ORDENANZA Nro. 62

Art. 1ro.) El H. C. D. autoriza al D. E. a reformar el contrato suscripto con el Sr. Rubén Darío Tregnaghi en la parte que establece el radio de instalación de la red de altoparlantes.
Art. 2do.) Encarecer al D. E. se le sugiera al Sr. Tregnaghi baje el volumen de algunos altavoces y que se los coloque con la inclinación de 20º como mínimo, como lo establece el Art. 238 de la Ordenanza General.
Art. 3ro.) Comuníquese.

Rogelio Alberini- Secretario General
Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Octubre 21 de 1961